

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 0493-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Proveído Digital N° 0598-2021-R/UNHEVAL, del 24.FEB.2021, el Rector, eleva para ser visto en Consejo Universitario, el Oficio N° 0092-2021-URH/J, del 24.FEB.2021, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien propone la renovación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de los servidores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco que figuran en los anexos adjuntos, cuyo contrato venció el 28.FEB.2021, debido a la necesidad de servicio y presupuesto asignado;

Que el numeral 5.1, del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior";

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 24.FEB.2021**, ante la propuesta de renovación y la propuesta de que la ampliación de contrato de los servidores CAS sea por 3 meses, por la necesidad de servicio, a efectos de cumplir con los objetivos y metas establecidos en los documentos de gestión de la UNHEVAL, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el pleno acordó renovar, por tres meses, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con efectividad desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2021, a los servidores contratados por la UNHEVAL que figuran en los anexos adjuntos, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencieron el 28. FEB.2021;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0184-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RENOVAR**, por tres meses, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con efectividad desde el **01 de marzo al 31 de mayo de 2021**, a los servidores contratados por la UNHEVAL que figuran en los anexos adjuntos, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencieron el 28. FEB.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRACad  
VRInv AL-OCI-Transparencia  
DIGA-URH-SUEyC-SURPyC  
Fila\_Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y dar fe.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARÍA GENERAL